MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No1 "AVIONES"

Acta No. **2025676017604656/**

Lugar, fecha: Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2025

Intervienen:
Capitán. CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO
Comandante compañía BRAVO BAMAV1
Supervisora Contrato No. 243-CENACAVIACIÓN-2025
Señor ARISTOBULO PINZON VANEGAS
Representante Legal CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS CSAR S.A.S

Asunto: ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No.243-CENACAVIACIÓN-2025, CUYO OBJETO ES "PRUEBAS ESPECTROMETRÍCAS, ANÁLISIS DE ACEITES, A EJECUTAR CON VIGENCIAS FUTURAS 2026"CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS - CSAR S.A.S NIT 900.660.912-8

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 243-CENACAVIACIÓN-2025	
CONTRATO No.	243-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 de septiembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"PRUEBAS ESPECTROMETRÍCAS, ANÁLISIS DE ACEITES, A EJECUTAR CON VIGENCIAS FUTURAS 2026"
FORMA DE PAGO	**EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN** Se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No. 165512641 DELBANCO DE BOGOTA**, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura, de la siguiente forma: **VIGENCIA 2025** **PAGO TOTAL**: Se realizará pago total contra entrega total para la VIGENCIA 2025 por valor de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 1.720.000,00)** a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 paratodas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con
los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa
016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACION – MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas- tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II paraproceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 243-CENACAVIACIÓN-2025	
	VIGENCIA 2026 **PAGOS PARCIALES**: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales para la VIGENCIA 2026 por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($53.580.000,00)** a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. **Nota 1:** En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2**: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal orepresentante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. **Nota 3**: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.**

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 243-CENACAVIACIÓN-2025	
	1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACION – MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. **2.** El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. **3.** El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. **4.** El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. **5.** Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. **6.** De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	Señor ARISTOBULO PINZON VANEGAS Representante Legal de la empresa CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS CSAR S.A.S
SUPERVISOR	Capitán. CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO Comandante compañia BRAVO BAMAV1 Supervisora Contrato No. 243-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (55.300.000,00) SIN IVA. **VIGENCIA 2025.** UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($1.720.000,00) **VIGENCIA 2026** CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($53.580.000,00)
CRP	167725 del 18 de noviembre de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 es **hasta el 01 de diciembre de 2025** y en relación al presupuesto de vigencia futura 2026, se ejecutará **hasta el 01 de diciembre del 2026**, estableciéndose este último como plazo final. Lo anterior se establece de acuerdo a la programación de mantenimiento del año 2025 del Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 01.
LUGAR DE ENTREGA	El contratista, deberá recoger las muestras y así mismo los certificados generados deberán ser entregados de acuerdo a lo requerido por el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 01 aviones, en sus instalaciones ubicadas en el Aeropuerto el Dorado Entrada No. 06, Nueva zona de Aviación, Cantón de Aviación General José Joaquín Matallana Bermúdez Ejército, Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 Aviones Taller de Motores.
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	-NO APLICA
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSET	-NO APLICA

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 243-CENACAVIACIÓN-2025
En Bogotá el día 03 de diciembre de 2025, se reunieron la señorita: Capitán CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO , por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisora del Contrato No. 243-CENACAVIACIÓN-2025 y el Señor ARISTÓBULO PINZÓN VANEGAS quien actúa como Representante Legal CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS – CSAR S.A.S, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente. Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.
CONSTANCIA
El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor ARISTOBULO PINZON VANEGAS Representante Legal CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS SAS	Capitán CAMILA ALEJANDRA MOLINA GALINDO Comandante de compañía BAMAV1 Supervisor Contrato No. 243-CENACAVIACIÓN-2025